

ACUERDO No. 074 DE 2022
(19 de septiembre)

"Por el cual se resuelve una solicitud de cancelación del período académico 2022-1 del Programa de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Salud"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 18º del Acuerdo No. 023 de 2006 del Consejo Superior, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del siete (07) de septiembre de 2022 y según consta en Acta No. 039 de la misma fecha, analizó la solicitud de fecha 28 de julio de 2022 suscrita por KAREN MILEIDY PASTRANA OLAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.589 expedida en Neiva y código estudiantil 20221203822, por medio del cual requiere la cancelación del período académico 2022-1 de la Especialización de Cirugía General.

Que, sobre el particular, el artículo 18 del Acuerdo No. 023 de 2006 *"Por el cual se expide el reglamento estudiantil para los estudiantes de programas de postgrado y se dictan otras disposiciones"*, estipula:

ARTÍCULO 18. Cancelación del Semestre. *Todo estudiante tiene derecho a cancelar el período académico para lo cual debe presentar ante el Consejo de Facultad del respectivo Postgrado solicitud sustentada. En caso de ser aceptada la cancelación, para reingreso debe presentar solicitud al Consejo de Facultad dentro del período de inscripción del postgrado respectivo.*

Que, la residente de la Especialización en Cirugía General, como soporte a su solicitud de cancelación del período académico, presenta reporte de evolución e incapacidad médica suscrita por la Dra. Lina María Sánchez Piedrahita en calidad de Psiquiatra de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, que da cuenta de sus dificultades de salud psicológica que no le permiten dar continuidad con el normal desarrollo de sus compromisos y actividades académicas en el posgrado respectivo.

Así las cosas, al existir viabilidad jurídica, se aprueba la cancelación del período académico 2022-1 de la Especialización en Cirugía General, a la estudiante KAREN MILEIDY PASTRANA OLAYA, siendo imperante indicar que, de conformidad a lo expresado en el artículo 17, podrá requerir su reingreso en un período no máximo a dos períodos académicos dentro del período de inscripciones de los postgrados clínicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cancelación del período académico 2022-1 a favor de la estudiante **KAREN MILEIDY PASTRANA OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.589 expedida en Neiva y código estudiantil 20221203822, residente de la Especialización en Cirugía General.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a la estudiante **KAREN MILEIDY PASTRANA OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.589 expedida en Neiva y código estudiantil 20221203822, residente de la Especialización en Cirugía General. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente

NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Postgrados Clínicos y Archivo.
Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaria Académica.

Vigilada Mineducación